

CRÉDITOS TRIBUTARIOS DE 2021 RELACIONADOS CON LOS HIJOS

▶ Usted podría recibir un reembolso de impuestos incluso si no está obligado a presentar una declaración

CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO

- Al reclamar tres o más hijos calificados, puede recibir hasta \$6,728
- Los ingresos del trabajo en su hogar deben ser menos de \$57.414
- Usted y su cónyuge deben tener números de Seguro Social válidos
- ► El hijo calificado debe ser menor que usted
- ► El hijo calificado debe ser menor de 19 años de edad o un estudiante a tiempo completo menor de 24 años de edad al final del año tributario.
- ► El hijo calificado puede tener cualquier edad si está total y permanentemente discapacitado
- Es posible que pueda reclamar el Crédito por ingreso del trabajo sin un hijo calificado, si su ingreso del trabajo es menos de \$21,430 (\$27,380 si está casado y presenta una declaración conjunta)

CRÉDITO TRIBUTARIO POR HIJOS

- Puede recibir hasta \$3,600 por cada hijo de 5 años de edad y menos, \$3,000 por cada hijo de 6 años hasta 17 años de edad al final de 2021
- No se requieren ingresos para reclamar este crédito en 2021
- El hijo calificado debe tener un número de Seguro Social
- El hijo calificado debe ser reclamado como un dependiente en su declaración de impuestos
- Los hijos calificados pueden incluir hijos de crianza o familia extensa, si reúnen otros requisitos
- Los dependientes que no pueden ser reclamados para el Crédito tributario por hijos, pueden calificarlo a usted para el Crédito por otros dependientes, que es de hasta \$500 por dependiente

CRÉDITO POR CUIDADO DE HIJOS Y DEPENDIENTES

- Puede recibir un crédito de hasta \$4,000 por los gastos del cuidado de una persona calificada y hasta \$8,000 por dos o más personas calificadas
- Debe tener gastos calificados por el cuidado de hijos o dependientes mientras usted trabajaba o buscaba trabajo
- La persona calificada puede tener un número de Seguro Social, número de identificación personal del contribuyente, o número de identificación del contribuyente en proceso de adopción
- La persona calificada debe haber vivido con usted durante más de la mitad del año tributario
- La persona calificada debe tener menos de 13 años de edad para los días en que recibió el cuidado durante el año tributario, o ser física o mentalmente incapaz de cuidarse a sí mismo
- Usted debe tener ingresos del trabajo

Más información sobre los créditos tributarios

Por favor, visite **www.irs.gov/espanol** utilizando los códigos *QR* a continuación para consultar el Asistente interactivo de elegibilidad para los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos y obtener más información sobre el crédito por ingreso del trabajo.

Elegibilidad para los pagos por adelantado del Crédito tributario por hijos

Preparación de impuestos gratuita

También puede calificar para la preparación y presentación de impuestos sin costo, en un sitio de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos (*VITA*, por sus siglas en inglés). Visite **www.irs.gov/es/individuals/free-tax-return-preparation-for-qualifying-taxpayers**, utilice el código *QR* a continuación o llame al 1-800-906-9887 para encontrar un sitio cerca de usted.





Encuentre un sitio para la preparación de impuestos gratis